

Mario Eugenio CHIARI, D.N.I. N° 22.095.308, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO 2°- Designar en el cargo de Director Provincial de Gestión Financiera dependiente de la Subsecretaría de Administración y Control de Gestión, al señor Mario Eugenio CHIARI, D.N.I. N° 22.095.308, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 3°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

VARGAS

RESOL. N° 1210 17-06-08

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la designación como Director Provincial de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Administración y Control de Gestión, del Sr. Eduardo Mario CRISTOFANO, D.N.I. N° 12.397.334, a partir del día 23/06/08.

ARTÍCULO 2°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

VARGAS

RESOL. N° 1211 17-06-08

ARTÍCULO 1°- Designese en el cargo de Director Provincial de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Administración y Control de Gestión, al señor Mario Alberto MARTINEZ, D.N.I. N° 16.510.660, a partir del día veintitrés (23) de junio de 2.008.

ARTÍCULO 2°- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

VARGAS

RESOL. N° 1212 17-06-08

ARTÍCULO 1°- Reconocer el pago de las Facturas, a favor de la

firma SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA S.A., por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 62.364,02), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente se encontraba contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO".

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1213 17-06-08

ARTÍCULO 1°- Autorizar el pago de la Factura N° 60687430055 2012500000120080513, a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por un importe total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 128,91), en concepto de abono de la línea N° 431432, tomando como fundamento lo expuesto en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia, denominada: "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- De forma.

VARGAS

RESOL. N° 1214 17-06-08

ARTÍCULO 1°- Autorizar la devolución del uno por ciento (1%) de Fondo de Garantía de Oferta, a la Empresa EL CORDOBÉS, por un monto total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.836,00), tomando como fundamento lo expuesto en los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- La presente erogación se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia, denominada: "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".

ARTÍCULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. N° 1215 17-06-08

ARTICULO 1°- Autorizar la devolución del uno por ciento (1%) de Fondo de Garantía de Oferta, a la Empresa NAVARRO LUIS GONZALO, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 543,70), tomando como fundamento lo expuesto en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- La presente erogación se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia, denominada: "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes correspondan. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. N° 1216 17-06-08

ARTÍCULO 1°- Autorizar la de-

volución del uno por ciento (1%) de Fondo de Garantía de Oferta, a las Empresas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, tomando como fundamento lo expuesto en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- La presente erogación se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia, denominada: "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".

ARTICULO 3°- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes correspondan. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. N° 1217 17-06-08

ARTICULO 1°- Dar de Baja por defunción a la docente Graciela Claudia GUERRERO, Legajo N° 23.305.001/00, en el cargo de Maestra de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 Tiempo Simple -categoría 212-Suplente, de la Escuela Provincial N° 15 "Centenario de Ushuaia" de la ciudad de Ushuaia, a partir del día 31 de julio de 2007.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. N° 1218 17-06-08

ARTÍCULO 1°- Autorizar la adquisición de tonners y cartuchos de tinta, destinados a la Dirección General de Obras Públicas, Supervisión Escolar de la ciudad de Ushuaia y Departamento Río Grande, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.196,17), en las firmas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Edu-